

**CIRCULAR No. 002 mayo 19 de 2022**

**PARA: JEFES, DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES,  
DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS**

**DE: FANNY RODRIGUEZ PUERTO  
Jefe (e) Oficina Control Disciplinario**

**ASUNTO: DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN**

El próximo 29 de mayo de 2022 se llevarán a cabo las elecciones Presidente y Vicepresidente de la República.

Por tal motivo, los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Distrito — SED, sean del Nivel Central, de las Direcciones Locales o de los Establecimientos Educativos, podrán ser seleccionados para desempeñar el cargo de JURADO DE VOTACIÓN.

Esta selección de jurados es aleatoria, por tal razón, debemos estar pendientes de nuestra designación para desempeñar esta actividad, pues, la notificación como jurado de votación se entiende surtida por la sola publicación o fijación en un lugar público de la lista que hará el Registrador del Estado Civil o su Delegado diez (10) días calendarios antes de la votación, que tradicionalmente es en el Edificio Liévano, sede de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Es de destacar que el nombramiento como Jurado de Votación es de forzosa aceptación, es decir; una vez efectuada la designación a través de acto administrativo, es obligatorio para el servidor público asistir al puesto y mesa de votación determinados, para ejercer las tareas correspondientes. La no concurrencia a la prestación del servicio como jurado de votación, sin que medie justificación alguna, constituye de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Código Electoral causal de destitución del cargo, lo cual implica la terminación de la relación laboral del servidor público con la administración y la inhabilidad general para ejercer cargos públicos en concordancia con lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

De todas maneras, para evitar contratiempos, invitamos a los servidores públicos de la SED para que consulten su designación como jurados de votación en la página web o en la línea telefónica

habilitada para este fin de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como estar pendiente del aviso que se pueda recibir desde la Dirección de Talento Humano de la entidad, aspectos que corresponden apenas a un mecanismo accesorio de comunicación.

Cordialmente,



**FANNY RODRIGUEZ PUERTO**  
Jefe (e) Oficina de Control Disciplinario